

En la Ciudad de Buenos Aires, a los días 22 del mes de mayo de 2019, se reúnen en sede de CNRT ubicada en Maipú 88, CABA, a fin de participar de la reunión del “Consejo Consultivo de los Usuarios”, conforme la invitación oportunamente cursada a las Asociaciones de Usuarios y Consumidores alcanzadas por la Resolución N° 175/2015.

Siendo las 15:00 horas, comparecen, la Lic. Virginia Alvarez en su carácter de Gerente de Calidad y Prestación de Servicios, la Téc. Flavia Ferrazzuolo, coordinadora del área de tramitación y los representantes de las siguientes asociaciones:

- ACUCC
- ACUDA
- CESyAC
- CODEC
- CRUZADA CÍVICA
- LIDECO
- RED ARGENTINA DE CONSUMIDORES
- UCA
- UNION DE USUARIOS Y CONSUMIDORES
- UyC EN DEFENSA DE SUS DERECHOS
- CONSUMIDORES ARGENTINOS

Constituido, en consecuencia, el Consejo de los Usuarios, se procede a designar a la Srta. Nataly Lopez Federico como Secretaria de Actas para el día de la fecha. Acto seguido, se inicia el tratamiento de los temas previstos en la Orden del Día:

- 15:00 hs. Acreditación y bienvenida.
- 15:05 hs. Apertura de la jornada y designación de Secretaria de Actas.
- 15:10 hs. Devolución de consultas realizadas.
- 15:20 hs. Presentación de nuevo sistema DUT.
- 16:00 hs. Recepción de nuevas temáticas para abordar
- 16:30 hs. Cierre y nueva convocatoria.

Siendo las 15:15 hs. Lic. Virginia Álvarez les da la bienvenida a los representantes de las asociaciones.

Flavia Ferrazzuolo realiza una devolución de las consultas realizadas vía correo electrónico:

- La reserva de los pasajes para personas con discapacidad no es obligatoria realizarla por la web, puede ser solicitada de manera presencial en las boleterías de las empresas en cualquier horario sin necesidad de que esté la boletería de CNRT abierta.
- La impresión de la reserva no es obligatoria, los usuarios pueden presentar una foto o el número de la misma.
- Res. 512/18 de la Agencia Nacional de Discapacidad, esta normativa hace hincapié en la opción del usuario a viajar con acompañante o no en los casos en que en el certificado de discapacidad esté indicada la opción “con acompañante”.

Virginia Álvarez informa que se ha solicitado formalmente por nota a la Agencia Nacional de Discapacidad que aclaren las competencias del acompañante del usuario con certificado de discapacidad, ya que la normativa no aclara edad. También, por otro lado, que se definan las distintas discapacidades que puedan necesitar asistencia en mayor medida.

Por otro lado, se trabajó con las empresas la ubicación de los asientos que se les brindan a los usuarios con certificado de discapacidad ya que las empresas transportistas suelen brindar los últimos asientos de arriba, solicitándoles que al menos estos asientos estén cerca de las salidas de emergencia y, además, se hizo hincapié en la carga de todos los servicios contemplados en el Dec. 118/06 en el sistema de reservas web para personas con certificado CUD.

En los días 25 y 26 de abril se realizaron asambleas con los representantes de todas las delegaciones de CNRT del país donde se remitió una nota con el instructivo completo de pasajes para personas con discapacidad para que estos las repartan por las ventanillas de las empresas de transporte que se encuentran en las distintas terminales del país.

Por otro lado, se envió una nota firmada por el Director de la CNRT, Pablo Castano, a las cámaras de transporte para difundir la información.

Flavia Ferrazzuolo detalla los servicios que están amparados dentro del Dec. 118/06, siendo estos los servicios “común”, “común con aire” y “semicama” los que tienen la obligación, las empresas, de brindar boletos a las personas con certificado de discapacidad.

El Sr. Ernesto Alfieri consulta por los cupos en cada unidad para personas con certificado de discapacidad. Flavia informa que estos son 2 en las unidades con menos de 54 asientos y 4, en el caso de más de 54 asientos. El subsidio que se le brinda a las empresas transportistas por los pasajes otorgados a las personas con certificado de discapacidad es solamente a los servicios que se encuentran cargados en el sistema de reservas web. El usuario que posee certificado de discapacidad puede realizar la reserva o la solicitud de los pasajes gratuitos en el período de 30 días hasta 48 hs. previos al horario del viaje solicitado.

Por otro lado, Virginia informa que Flavia se encuentra realizando la auditoria de los pasajes otorgados verificando las bases del sistema de reservas web y las listas de pasajeros declaradas por las empresas transportistas.

Las empresas tienen la obligación de declarar la cantidad de personas que viajan, discriminando entre pasajeros regulares y pasajeros con certificado de discapacidad, de esta manera se define el subsidio que recibirá la misma.

En el caso de que se realice una fiscalización y se compruebe la falta de la empresa con respecto a la relación entre los pasajeros declarados y los pasajeros transportados se labra el acta correspondiente. Por otro lado, si se verifica que la empresa posee servicios contemplados dentro del Dec. 118/06 a la venta pero estos no se encuentran ingresados en el sistema de reservas web se realiza una sanción instantánea a la misma.

La Téc. Flavia Ferrazzuolo muestra a los presentes los nuevos flyers con toda la información necesaria que se colocaron en todas las terminales del país que poseen oficinas de CNRT sobre la solicitud de pasajes de personas con discapacidad.

Los representantes de las asociaciones presentes solicitan se les envíe el flyer vía correo electrónico con el fin de alcanzar una mayor difusión.

Virginia Álvarez informa a los presentes que se está trabajando en un proyecto, de cambio de normativa, entre Nación y Ciudad que tiene el fin de renovar

toda la cartelería obligatoria para las empresas de transporte público de pasajeros. Dependiendo de la demora en estos avances se solicitará la inclusión de estos flyers en las boleterías del país.

Por otro lado, Virginia comenta sobre la Cumbre Internacional de Discapacidad que se realizará los días 6, 7 y 8 de junio donde el Ministerio de Transporte tendrá un stand general donde la CNRT difundirá toda esta información correspondiente a los pasajes gratuitos para personas con certificado de discapacidad.

Asimismo, con el sistema de reservas es posible verificar la veracidad de los certificados CUD ya que ingresando el DNI o el número de certificado de la persona el sistema brinda todos los datos de la base del antiguo Servicio Nacional de Rehabilitación, actualmente Agencia Nacional de Discapacidad.

En el caso de los certificados NO CUD, estos deben cargarse manualmente en el sistema por lo que el ciudadano debe acercarse con la documentación a alguna de las oficinas de la CNRT para que el personal cargue los datos en el sistema verificando así la autenticidad de los certificados físicos.

Por otro lado, existe la problemática de las personas con certificado de discapacidad que utilizan el servicio de transporte público de pasajeros urbano, ya que los mismos no poseen tarjeta SUBE ni boleto que acredite el viaje realizado. De esta manera no se tienen registros de la cantidad de personas que utilizan el transporte público de pasajeros urbano.

Por otro parte, se implementó la solicitud de turnos online para la adjudicación o renovación de los certificados CUD y el ciudadano no necesita apersonarse en las oficinas hasta el día del turno obtenido.

El representante de UyC EN DEFENSA DE SUS DERECHOS presenta una situación en el tren Sarmiento del día 20 de mayo del corriente año, en el que debido a un accidente los pasajeros debieron descender de los vagones sobre las vías en un día de lluvia. El mismo, solicita le informemos sobre los protocolos de evacuación en trenes con servicio eléctrico que poseen 3er riel en las vías.

Debido a la extensión de esta asamblea se reprograma la presentación del nuevo sistema DUT (Documento Universal de Transporte) para la próxima reunión.

Siendo las 16:25 hs. se da por finalizado el encuentro, y se fija la próxima reunión para el día 26 de junio de 2019 a las 15:00 hs.